



MINISTERIO
DE SANIDAD



PCAP PROCEDIMIENTO ABIERTO

P.A. 2024-14-GME

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
GASES MEDICINALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS
DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
EN MELILLA**

CSV : GEN-72ba-04e6-63ec-c89a-d2f7-e2f3-6df2-0b22

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ | FECHA : 04/10/2024 14:02 | Sin acción específica





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
1.1. Nº DE EXPEDIENTE: P.A. 2024-14-GME
1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: <p>El órgano de contratación del presente expediente es la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el cual actúa en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>No obstante, conforme a la Resolución de 6 de marzo de 2006, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto (B.O.E. núm. 65, de 17 de marzo de 2006), corresponde al GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INGESA EN MELILLA la celebración de contratos, conciertos o convenios para la prestación de asistencia sanitaria así como sus modificaciones, que correspondan a sus centros de gestión, cuando su cuantía no exceda de 901.518,16 euros, y previa autorización del Director del Instituto cuando su importe sea superior, y la tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra los actos derivados de los mismos, de su adjudicación, efectos y extinción.</p> <p>La dirección postal del órgano de contratación es la siguiente: Hospital Comarcal de Melilla, C/ Remonta, número 2, código postal 52005, Melilla. Número de teléfono 951320753; número de fax 952698028.</p> <p>La dirección electrónica es https://ingesa.sanidad.gob.es/</p>
1.3. PERFIL DEL CONTRATANTE: www.contrataciondelestado.es
2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2.1. OBJETO DEL CONTRATO: <p>Suministro de gases medicinales y otros gases para los centros sanitarios del Área Sanitaria del INGESA en Melilla, así como la gestión integral de los mismos que incluye la instalación de los equipos necesarios para su distribución, su mantenimiento preventivo y la asistencia técnica necesaria en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Incluye, por lo tanto, la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el PPT.</p>
2.2. NECESIDAD DE TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Finalidad para la cual se cederán los datos objeto de tratamiento: _____</p>
2.3. DIVISIÓN POR LOTES <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No se considera la división en lotes del suministro de los gases medicinales, por la necesidad de garantizar la funcionalidad, seguridad del sistema y de los propios pacientes, ya que los gases están relacionados unos</p>





con otros siendo fuentes primarias, secundarias y terciarias, formando todas ellas parte de un único elemento como es el suministro de gases medicinales a los pacientes. Por otro lado, existiría una gestión integral del mantenimiento, repuestos y respuesta a posibles situaciones críticas. Por otra parte, se requiere el almacenamiento legalizado para todo botellero, así como una infraestructura adecuada para el reparto de todas las botellas, no solo al HUME, sino también a los Centros de Salud.

Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán optar: _____

Número máximo de lotes susceptibles de adjudicación a cada empresario: _____

3. NOMENCLATURAS CPV Y CPA.

CPV	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO / CÓDIGOS
Gases	24111500-0
Helio	24111300-8
Nitrógeno líquido	24111800-3
Oxígeno	24111900-4
Dióxido de carbono	24112100-3
Óxidos de nitrógeno	24112200-4
Aire líquido y aire comprimido	24113000-9
Reparación y mantenimiento de instalaciones	45259000-7
CPA	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO / CÓDIGOS
Hidrógeno, argón, gases raros, nitrógeno y oxígeno	20.11.11

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Los gases medicinales son fundamentales en la actividad asistencial sanitaria que presta el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla a los ciudadanos, para las diversas aplicaciones medicinales en Hospitales y Centros de Salud, ya que satisfacen las necesidades derivadas de la atención médica y farmacéutica prestada a los pacientes, a los que los facultativos les prescriben terapia con oxígeno medicinal.

Estos gases pueden estar en forma líquida (deposito criogénico), gaseosa (botellas o botellones) o producirse on-site (compresores). En cualquier caso, el Hospital Universitario, (HUME), no dispone de ningún sistema de producción de estos gases ni de sistemas de embasamiento propios, por lo que necesita aprovisionarse de los mismos en el sector especializado gasista.

La puesta en funcionamiento del HUME conllevará una ampliación de la cartera de servicios, entre otras, la dotación de una cámara hiperbárica multiplaza 6+2, que implicará un incremento del consumo de los diversos gases.

Las instalaciones para almacenar los gases medicinales y la producción de los mismos mediante compresores, que requiere el Hospital Universitario de Melilla para dar respuesta a la actividad sanitaria de la cartera de servicios, se han estimado en dos tanques con capacidad máxima de 30.000 litros cada uno, y un consumo cifrado en función de la proyección de necesidades de hospitalización que figura en la Planificación Operativa del HUME, en los consumos históricos del Hospital Comarcal, en los consumos de la cámara hiperbárica y en la carga de las tuberías de distribución del oxígeno medicinal de las instalaciones del HUME.

No obstante, existen dos factores de incremento de consumos:

- La carga inicial de las conducciones de gases en las instalaciones del HUME, cifrado hasta el 20% del consumo actual al final del período de vigencia del contrato.
- La puesta en funcionamiento de la cámara hiperbárica adquirida por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.





El volumen máximo de los camiones cisternas existentes en el mercado para el transporte y posterior trasvase de gases medicinales es de 30.000 litros.

El suministro de gases medicinales al HUME, conlleva una inversión asociada que será repercutida en la facturación correspondiente de los productos suministrados:

- Transporte de tanques.
- Gruas Proyecto, documentación y visados.
- Tasas de Industria. Tasas de registro.
- O.C.A. Regulación. Anoxia. Tuberías.
- Colocación de tanques y gasificadores.
- Transporte de personal.
- Televigilancia.
- Compresor cabina.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla, debe proveer el suministro de gases medicinales con destino a los centros y establecimientos de la Gerencia de Atención Sanitaria en Melilla garantizando la actividad diaria de los mismos, alcanzando un estándar de calidad prestada en la atención al paciente así como a los profesionales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, ANUALIDADES DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), el valor estimado del contrato asciende (IPSI excluido) a:

EN LETRA: TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.745.242,45 €).

Costes directos del suministro: Teniendo en cuenta como suministro todos los productos objeto de este procedimiento, tomando como referencia precios del mercado de los productos demandados que se han calculado en base al consumo estimado conforme los datos del Hospital Comarcal, incrementados en lo necesario para el nuevo Hospital Universitario debido tanto al aumento de número de camas como a la implementación de una cámara hiperbárica multiplaza a partir del año 2026, fecha prevista de su entrada en funcionamiento.

Costes indirectos del suministro: Se ha considerado un 15,00% de costes indirectos, que incluye los costes generales más el margen de beneficio del licitador.

Costes directos e indirectos de los servicios demandados: Para el cálculo del coste de estos servicios, se ha considerado el valor real total de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, así como la evolución histórica del coste real del transporte marítimo de los camiones cisternas en la ruta Málaga/Almería – Melilla durante los últimos años.

Teniendo en cuenta que en el contrato se considera la posibilidad de prórrogas por un plazo máximo de 12 meses, teniendo en cuenta la no previsión de abono de primas o abonos a los licitadores, y teniendo en cuenta que se no se ha previsto que el contrato pueda ser modificado con repercusión económica al alza, los datos económicos a considerar son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE € IPSI EXCLUIDO
----------	----------------------------





CONTRATO INICIAL	2.996.193,96 €
EVENTUALES PRÓRROGAS	749.048,49 €
PAGO PRIMAS O ABONOS A LICITADORES	0,00
MODIFICACIONES POSIBLES	0,00
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3.745.242,45 €

5.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base máximo de licitación asciende a la cantidad de 3.044.520,03 € (IPSI incluido).

La estimación de IPSI asciende a la cantidad de 48.326,07 €.

Dentro del presupuesto máximo de licitación 3.044.520,03 € (IPSI incluido), el importe de 1.788.042,29 € (IPSI exento) corresponden a Suministros, 1.200.000,00 € (IPSI incluido) al transporte marítimo del camión cisterna y 56.477,74 € (IPSI incluido) a servicios de mantenimiento (El desglose se recoge en la Cláusula 5.3).

Si, en uso de lo establecido en los artículos. 301.2 en relación con su art. 205.2.c) 3º, o en el 309.1, ambos de la de la LCSP ,se ha establecido en el [apartado 18 de este cuadro de características](#) la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar/ejecutar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, su financiación va a suponer un presupuesto inicial de 304.452,00 € (este importe será minorado conforme a la baja que se produzca en licitación).

La entrega de bienes muebles no constituye hecho imponible sujeto a IPSI tal y como establece el art. 3 de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Tratándose de un impuesto a la importación, cuando ésta se realice para satisfacer un contrato público con una Administración, la importación la tiene que realizar el adjudicatario de dicho contrato, siendo la declaración para el despacho realizada a nombre del propio adjudicatario.

En el precio, por lo tanto, se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios, transporte (excluido el marítimo), embalaje, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tasas, tributos y gastos de aduana e importación y cualquier otro coste que sea necesario para la ejecución del objeto del presente contrato.

El coste del transporte marítimo del camión cisterna será compensado o regularizado al adjudicatario de la forma establecida en el punto 18.1 de este cuadro de características.

Desglose de costes directos e indirectos y otros gastos del cálculo del Presupuesto:





Código seguro de Verificación : GEN-72ba-04e6-63ec-c89a-d2f7-e2f3-6df2-0b22 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

SUMINISTROS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	IPSI EXENTO	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1.461.581,52	219.178,23	0	107.282,54	1.788.042,29

TRANSPORTE MARÍTIMO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	IPSI (4%)	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1.153.846,15	0,00	46.153,85	0,00	1.200.000,00

SERVICIOS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	IPSI (4%)	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	44.275,53	6.641,33	2.172,22	3.388,66	56.477,74

En su caso, desglose y desagregación por Categorías profesionales, siempre que estos costes salariales formen parte del precio total:

NO PROCEDE

5.3. DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2024 (1 MES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	62.420,71 €	1.006,79 €	63.427,50 €	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2025 (12 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	749.048,49 €	2.081,52 €	761.130,01 €	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2026 (12 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95 €	12.543,06€	761.130,01€	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2027 (12 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95 €	12.543,06€	761.130,01€	2123	22164





CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2028 (11 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	686.627,78 €	11.074,72 €	697.702,50 €	2123	22164
TOTALES		2.996.193,96 €	48.326,07 €	3.044.520,03 €		

5.4. TRAMITACIÓN ANTICIPADA
SI NO

5.5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN LOTES (EN SU CASO)

LOTE	IMPORTE	ANUALIDAD	CENTRO
TOTAL			

5.6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
PRECIOS UNITARIOS PRECIO ALZADO

5.7. REVISIÓN DE PRECIOS
SI NO

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DE DURACIÓN
48 MESES.
Fecha de inicio de la ejecución del contrato: 01/12/2024 o, en su caso, al día siguiente de su formalización si esta fecha es posterior.

6.2. PRÓRROGA
SI (por un período máximo de 12 meses).
Preaviso en prórrogas con dos meses de antelación a la finalización del contrato o prórroga anterior.
NO

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.1. PROCEDIMIENTO Abierto
Armonizado SI NO
Recurso Especial SI NO





<p>7.2. TRAMITACIÓN</p> <p>ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>FORMATO DE TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN</p> <p>FORMATO PAPEL <input type="checkbox"/></p> <p>FORMATO ELECTRÓNICO O FORMATO PAPEL <input type="checkbox"/></p> <p>EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>APERTURA PÚBLICA DE LA OFERTA ECONÓMICA</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>			
<p>7.3. MEDIOS ELECTRÓNICOS</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Otros medios:</p> <p>NOTIFICACIONES:</p> <p>A los efectos de las notificaciones que se verifiquen con ocasión de este procedimiento los interesados deberán encontrarse inscritos en la Plataforma de Contratación del Estado, indicando en su documentación la dirección de correo electrónico a través de la que se mantiene la comunicación con la Plataforma.</p>			
<p>7.4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Diario Oficial de la Unión Europea</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletín Oficial del Estado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Perfil de contratante. Plataforma de Contratación del Sector Público</p>			
<p>7.5. IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD:</p> <p>3.000,00 €.</p>			
<p>8. SOLVENCIA, HABILITACIONES Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p>			
<p>8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>Para este procedimiento, la solvencia económico y financiera se acreditará a través del medio señalado expresamente a continuación y con el umbral indicado:</p>			
<table border="1"><thead><tr><th>SELECCIÓN</th><th>MEDIO DE SOLVENCIA</th><th>UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr></thead></table>	SELECCIÓN	MEDIO DE SOLVENCIA	UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO
SELECCIÓN	MEDIO DE SOLVENCIA	UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO	





SI	<p>Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: (Para la acreditación de este medio de solvencia se utilizará el medio que se recoja en este apartado, entre ellos podrá ser utilizado el siguiente: aportación de declaración responsable del empresario indicando el volumen global de negocios en los tres últimos años).</p>	<p>El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado anual medio del contrato, de acuerdo con el art. 87.1.a) de la LCSP, siendo en este caso el umbral exigido de: 1.123.572,74 €</p>
<p>8.2. SOLVENCIA TÉCNICA</p> <p>Para este procedimiento, la solvencia técnica o profesional se acreditará a través de uno o varios de los medios señalados expresamente a continuación y con el umbral indicado, en su caso:</p> <p>(*) <i>Para contratos de suministros</i></p>		
SELECCIÓN	MEDIO DE SOLVENCIA	UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO
SI	<p>Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.</p> <p>Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>	<p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento del valor estimado anual medio del contrato, de acuerdo con el art. 89 de la LCSP, siendo en este caso el umbral exigido de:</p> <p>524.333,94 €</p>
SI	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.</p>	<p><i>Se acreditará por el medio establecido en el apartado 8.7 de este CC.</i></p>
<p>(*) <i>Para contratos de servicios</i></p>		





SELECCIÓN	MEDIO DE SOLVENCIA	UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO
SI	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>	<p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento del valor estimado anual medio del contrato, de acuerdo con el art. 89 de la LCSP, siendo en este caso el umbral exigido de:</p> <p>524.333,94 €</p>
SI	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p>	<p><i>Se acreditará por el medio establecido en el apartado 8.7 de este CC.</i></p>
SI	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p>	<p><i>Se acreditará por el medio establecido en el apartado 8.8 de este CC.</i></p>
<p>En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en ningún caso se le aplicará el primero de los medios enumerados en este apartado 8.2, debiendo acreditar su solvencia técnica por el/los siguientes medios: NO PROCEDE.</p>		
<p>8.3. CLASIFICACIÓN</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de los Grupos / Subgrupos y Categorías.</p>		
<p>8.4. HABILITACIONES EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de las habilitaciones exigidas</p> <p>Las empresas licitadoras deberán disponer de la autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios como laboratorio de gases medicinales e igualmente,</p>		





de la correspondiente autorización de comercialización de las especialidades farmacéuticas cuyo suministro se contrata.	
8.5. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y / O MATERIALES	
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Indicación, en su caso, de los medios que deben ser objeto de compromiso.
Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los materiales detallados en el pliego de prescripciones técnicas.	
Obligación esencial SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8.6. SOLVENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS EXTERNOS (de acuerdo con las condiciones establecidas en el art. 75 de la LCSP)	
Se establecen límites: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Caso afirmativo, límites detallados:	
8.7. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Indicación, en su caso, de las acreditaciones necesarias.
Las empresas licitadoras deberán disponer de un sistema de gestión de la calidad según la norma ISO 9001 o equivalente, expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Las certificaciones acreditativas de estos extremos emitidas por una entidad certificadora acreditada incluirán específicamente la actividad objeto de la presente contratación.	
8.8. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Indicación, en su caso, de las acreditaciones necesarias.
Las empresas licitadoras deberán disponer de un sistema de gestión ambiental (EMAS) o equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la UE. Las certificaciones acreditativas de estos extremos emitidas por una entidad certificadora acreditada incluirán específicamente la actividad objeto de la presente contratación.	
8.9. REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN, DESTINO DE BENEFICIOS, SISTEMA DE FINANCIACIÓN U OTROS DE LOS LICITADORES.	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indicación, en su caso, de las acreditaciones necesarias.
9. GARANTÍAS	
9.1. GARANTÍA PROVISIONAL	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
En caso de resultar exigible, esta garantía se constituirá por importe equivalente al ____% del presupuesto de licitación (impuestos indirectos excluidos) del contrato, o de los lotes a los que se presente oferta.	





9.2. GARANTÍA DEFINITIVA

- 5% del precio final ofertado (IPSI excluido)
 5% del importe de licitación (IPSI excluido)

En caso de optar por la constitución de la garantía mediante retención en el precio del contrato, ésta se realizará sobre el primer pago. De no ser suficiente para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá de los pagos sucesivos.

10. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

10.1. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se tramitará de forma que la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre los candidatos y licitadores y el órgano de contratación se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Plataforma de Contratación del Sector Público se constituye en el canal de comunicación directa con el órgano de Contratación y donde tendrán a plena disposición toda la documentación correspondiente a la licitación.

En todo caso el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior al señalado en el art. 156 de la LCSP.

10.2. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A

La documentación personal que se relaciona en la cláusula 9.1.1. del PCAP.

Además de la documentación administrativa prevista en la cláusula 9.1.1 del PCAP, se incluirá la siguiente documentación:

- Certificado de autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios de la industria suministradora.
- Certificado de autorización de comercialización de las especialidades farmacéuticas cuyo suministro se contrata.
- Certificado del Organismo Notificado de cumplimiento con la Directiva de productos sanitarios y Declaración de Conformidad.
- Documento firmado por persona responsable de la empresa licitadora, indicando su compromiso de asumir a su cargo la obligación de legalizar y realizar los proyectos técnicos y cumplir los trámites y requerimientos ordenados por la Administración competente respecto a las instalaciones y las condiciones de suministro.
- Documento firmado por la persona responsable de la empresa licitadora, indicando su compromiso de que el transporte de botellas y otros recipientes transportables de gases medicinales hasta los centros de suministro que se indiquen en el pedido será realizado a su cargo, bien por medios propios, bien subcontratados en la localidad, debiendo disponer en todo caso el transportista de las correspondientes autorizaciones para el transporte de mercancía, que serán adjuntadas en el citado documento.

Cuando se requiera la firma de documentos, los licitadores deberán cumplimentar los documentos y firmarlos en formato pdf electrónicamente con anterioridad a su inclusión





en la plataforma de contratación sin perjuicio de que esta exija una nueva firma electrónica para subir los documentos.
10.3. DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL <u>SOBRE B</u> PROCEDE SOBRE B SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Caso positivo, contenido del mismo _____ <u>Documentación que debe ser valorada conforme a criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicio de valor:</u> <ul style="list-style-type: none">• Plan de mantenimiento• Certificado de garantía del suministro• Plan de medidas para el control y gestión del consumo real en las instalaciones propias del INGESA. <p>Cuando se requiera la firma de documentos, los licitadores deberán cumplimentar los documentos y firmarlos en formato pdf electrónicamente con anterioridad a su inclusión en la plataforma de contratación sin perjuicio de que esta exija una nueva firma electrónica para subir los documentos.</p>
10.4. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL <u>SOBRE C</u> En este sobre se incluirá: <ul style="list-style-type: none">a) la oferta económica: se ajustará al modelo del Anexo A de este cuadro de características.b) la documentación que debe ser valorada conforme a criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas se ajustará al modelo del Anexo B de este cuadro de características. <p>Cuando se requiera la firma de documentos, los licitadores deberán cumplimentar los documentos y firmarlos en formato pdf electrónicamente con anterioridad a su inclusión en la plataforma de contratación sin perjuicio de que esta exija una nueva firma electrónica para subir los documentos.</p>
10.5. VARIANTES SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Elementos y condiciones sobre los que pueden formularse variantes: _____
10.6. MEJORAS SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Elementos y condiciones sobre los que pueden formularse mejoras: _____
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 11.1.1. <u>Precio:</u> puntuación máxima 55 puntos.





Para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\sqrt{Pl - Ov}}{\sqrt{Pl - Omb}} \times M$$

Siendo: M: puntuación máxima para este criterio. P: puntuación obtenida. Pl: presupuesto de licitación. Ov: oferta a a valorar. Omb: oferta de precio más bajo.)

11.1.2. **Adecuación de instalaciones** de suministro de gases: hasta **10 puntos**:

El licitador podrá ofrecer la dedicación de un importe en forma de porcentaje sobre el presupuesto de licitación con un máximo del 2,5%, dedicado a la adecuación de las instalaciones, a través de las cuales se suministran los gases medicinales. Dichas adecuaciones deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato y dirigidas a la seguridad del paciente y la calidad del servicio que puedan repercutir en la correcta prestación del servicio. Se valorará lo siguiente:

- Importe de la colocación de medidores de caudal para el control de consumo de los gases canalizados de aire medicinal y oxígeno medicinal (Zonificación y control de consumos de gases para estudio en el HUME).
- Importe del suministro de caudalímetros de oxígeno simple 15l y reguladores de vacío.
- Importe del número de las analíticas adicionales en tomas terminales del hospital por encima de las exigidas por normativa
 - Porcentaje \geq al 2% y \leq al 2,5%: 10 puntos
 - Porcentaje \geq al 1,5% y $<$ al 2%: 5 puntos
 - Porcentaje del \geq al 0,75% y $<$ al 1,5%: 2 puntos
 - Porcentaje $<$ al 0,75%: 0 puntos
 - No se tendrán en cuenta ofertas superiores al 2,5%

11.1.3. **Estocaje mensual** valorado mayor de 5.000,00 euros: hasta **5 puntos**.

Se considera necesario dadas las circunstancias geográficas y problemas de comunicación con la península, problemas de abastecimientos, marítimos o de cualquier índole, la disposición y almacenaje de un stock de piezas originales y accesorios amplio para caso de emergencias y/o averías puntuales. Las empresas licitadoras deberán disponer de un estocaje de piezas originales, accesorios, herramientas, etc, para solucionar cualquier tipo de averías, que se pondrán a disposición de la Gerencia, para que el responsable del contrato pueda atender a posibles vicisitudes en la ejecución del contrato. Cualquier pieza puesta a disposición y que se utilice o presente caducidad, deterioro o falta de funcionalidad deberá ser repuesto por la adjudicataria, sin coste para el INGESA.

En este sentido se otorgará la siguiente puntuación:

- Oferta estocaje $>$ de 5.000 euros y $<$ de 6.000 euros: 2 puntos
- Oferta estocaje \geq de 6.000 euros y $<$ de 7.000 euros: 3 puntos
- Oferta estocaje \geq de 7.000 euros: 5 puntos

11.2. CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR





La evaluación de este criterio se realizará mediante el estudio de la Memoria de Documentación Técnica que deben presentar los licitadores, en ella se desarrollarán los tres criterios no automáticos desarrollados a continuación y donde será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de los tres criterios.

Quedarán excluidos de la licitación los licitadores que una vez realizada la evaluación no alcancen los 15 puntos, en la suma de los tres criterios.

La extensión máxima del documento para valorar los criterios de evaluación de forma no automática, no superará las 40 páginas formato A4 y 10 páginas en formato A3 para planos, esquemas, tablas, dibujo o fichas técnicas, con tipo de letra Times New Roman o similar, no inferior a 10 puntos, interlineado sencillo, márgenes en total 3 cm en horizontal y 2 en vertical.

Las páginas posteriores a los límites indicados en el párrafo anterior no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar los criterios de adjudicación.

11.2.1. Plan de mantenimiento: máximo 10 puntos.

- a) Programa de Mantenimiento, preventivo y técnico legal personalizado (hasta 2 puntos).
- b) Generación o actualización de planos de las instalaciones propias (hasta 2 puntos).
- c) Sistema de supervisión, control general de las instalaciones, trazabilidad y control de la caducidad de las botellas (hasta 2 puntos).
- d) Plan de formación “extra” sobre la establecida en el apartado 7.2. del PPT para el personal de los centros, (hasta 2 puntos).
- e) Generación automática de informes de consumo, costes y rotación de botellas con acceso vía web (hasta 2 punto).

Se valorará comparativamente entre las ofertas presentadas, el plan ofertado de mantenimiento para garantizar la prestación objeto del contrato. Para ello se atenderá a las propuestas que aporten aspectos destacables que mejoren lo exigido en el PPT.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

(E) Excelente 100%:

La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras que aportan valor y sobresaen del resto de las ofertas.

B) Bueno 75%:

La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras.

Aceptable 50%:

La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.

(D) Deficiente 25%:

La oferta cumple parcialmente con las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.

Insuficiente / no presenta 0%:





La oferta presenta carencias importantes sobre las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

11.2.2. Garantía del suministro: máximo 10 puntos.

Se valorará, comparativamente entre las ofertas presentadas, la adecuación de la infraestructura y logística disponible para la realización del objeto del contrato. Para ello, se atenderá a las propuestas que aporten aspectos destacables que mejoren lo exigido en la PPT, según los siguientes subcriterios:

- a) Estructura empresarial, capacidad de producción y almacenamiento, indicando sus ubicaciones, e infraestructura de distribución para la realización del contrato (camiones cisterna y de reparto) (hasta 2 puntos).
- b) Mejora sobre tiempos de respuesta exigidos en el PPT (hasta 3 puntos).
- c) Respuesta ante contingencias y emergencias. Se valorará cualquier medida propuesta en este apartado con objeto de garantizar la ausencia de contingencia y su resolución (hasta 5 puntos).

11.2.3. Plan de medidas para el control y gestión del consumo real en las instalaciones propias del INGESA: máximo 10 puntos.

Se valorará, comparativamente entre las ofertas presentadas, la gestión y control del consumo de gases, una vez saliendo de los tanques y hasta las últimas tomas de los circuitos internos en todas las infraestructura y centros sanitarios.

Para ello se atenderá a las propuestas que aporten aspectos destacables que mejoren este control.

Se tendrá que detallar técnicamente el grado de control del consumo en todas las fases del desarrollo dentro de las infraestructuras de todos los centros sanitarios.

En este aspecto se tendrán en cuenta tecnologías asociadas para la consecución de este objetivo tanto a nivel local como global, recursos a disposición para este objetivo, contingencias, etc.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

(E) Excelente 100%:

La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.

B) Bueno 75%:

La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras.

Aceptable 50%:

La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.

(D) Deficiente 25%:

La oferta cumple parcialmente con las características técnicas de prestación del servicio





<p>y/o presenta algunas carencias. Insuficiente / no presenta 0%: La oferta presenta carencias importantes sobre las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.</p>
<p>11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE. No se establecen criterios específicos de desempate. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el art. 147.2 de la LCSP.</p>
<p>12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS</p> <p>1. Cuando concurra a la licitación un solo licitador: $P \leq [0,05 \cdot C + 75] / 100 \cdot PBL$ P: Precio de la oferta C: Porcentaje de la puntuación asignada a los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima PBL: Presupuesto base de licitación</p> <p>2. Cuando concurra a la licitación más de un licitador: $P \leq [0,05 \cdot C + 85] / 100 \cdot E$ P: Precio de la oferta C: Porcentaje de la puntuación asignada a los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima E: Media aritmética de las ofertas presentadas</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo, de la LCSP, se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en materia social o laboral.</p>
<p>13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>
<p>13.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO El Jefe de Sección de Mantenimiento.</p>
<p>13.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN El adjudicatario se compromete a mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, la autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios como laboratorio farmacéutico para la producción y envasado de gases medicinales. Obligación esencial SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> El adjudicatario del contrato deberá presentar certificación expedida por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a los organismos participantes en el contrato por hechos derivados de la prestación del suministro contratado.</p>





<p>La póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria cuando éste lo requiera. El límite de indemnización de la póliza será como mínimo de tres millones cinco mil sesenta euros (3.005.060 euros).</p> <p>Obligación esencial SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En los costes del suministro de gases medicinales se encuentra repercutido el coste del transporte marítimo de mercancías peligrosas entre la península y Melilla, dada la reciente aprobación del Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla, conforme a lo establecido en el art. 9 b) serán beneficiarios los receptores o destinatarios de las mercancías.</p> <p>En este sentido la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con el procedimiento establecido en dicha norma solicitando la subvención y a detraer de la facturación correspondiente el importe íntegro de dicha subvención una vez sea recibida.</p> <p>Obligación esencial SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>13.3. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO / LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En los centros del INGESA establecidos en el punto 1.2 del pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.</p>
<p>13.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202 DE LA LCSP DISTINTAS A LAS DE MATERIA SOCIAL/ MEDIOAMBIENTAL</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Descripción</p> <p>Obligación esencial SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>13.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA SOCIAL / MEDIOAMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LCSP.</p> <p>De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria deberá garantizar que todos los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos y ajustarse estrictamente a las características y composición que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de legislación medioambiental vigente.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá tener un plan de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Este plan deberá contemplar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato.</p> <p>Obligación esencial SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De tipo social: La empresa contratista deberá:</p>





- a) Organizar acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales o similares que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato,
- b) Eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad en el trabajo Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral conforme a lo previsto en los arts. 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y 24 de su Reglamento.

Obligación esencial SI NO

En relación a las condiciones especiales de ejecución en materia social el licitador tiene la obligación de exigir esta condición especial de ejecución a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

14. PENALIDADES

A los efectos de este contrato, se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDADES POR DEMORA

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

- Incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de los plazos de reparación de averías en el tanque o canalización hasta la central de gases, establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

Si no quedara justificado el incumplimiento se impondrá una penalidad diaria de 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Las penalizaciones por demora se descontarán del importe mensual de la prestación.

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

Infracciones que se consideran leves:

- La insuficiente dotación de stock de botellas dentro del centro o en el depósito de seguridad, en relación con las necesidades de cada centro.
- La entrega del suministro de manera incompleta.

Infracciones que se consideran graves:

- Incumplimiento de las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento de las instalaciones que se precisan para realizar los suministros en condiciones de total seguridad más allá de la fecha prevista.
- Falta de etiquetado en las botellas suministradas
- La falta de disponibilidad de medios de contacto para atender los suministros solicitados o resolver cualquier consulta.
- La falta de asesoramiento técnico-legal permanente.
- La insuficiencia o no reposición del estocaje ofertado por el adjudicatario en el punto 11.1 como criterio automático.

Infracciones que se consideran muy graves:

- El suministro de productos caducados.





- No disponer de suficiente stock para atender demandas urgentes
- Incumplimiento de las inspecciones periódicas ITC EP4

Como regla general, su cuantía será del 1% del precio del contrato para faltas leves, del 5% para las faltas graves y del 10% para las faltas muy graves. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
El importe total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

Falta leve:

- Cuando no se realicen las acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales durante la vigencia del contrato.

Falta grave:

- La utilización de productos para la prestación del servicio que no sean respetuosos con el medio ambiente.

Falta muy grave:

- Incumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- No garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo, así como no adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Mantener desigualdades entre hombres y mujeres, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la desigualdad en el trabajo.

La cuantía de las sanciones por falta leve será del 1% del precio del contrato, para faltas graves podrán alcanzar hasta un 5% del precio del contrato y para las faltas calificadas como muy graves hasta el 10% del precio del contrato.

El importe total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme a lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP.

Las penalidades descritas en este apartado se mantendrán hasta que se corrija el incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

En caso de incumplimiento de las condiciones legales de la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se podrá imponer una penalidad del 5% del importe del subcontrato (sin impuestos).

Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en este mismo apartado serán asumidas por el contratista principal al quedar los subcontratistas obligados solo ante éste de conformidad con el art. 215.4 de la LCSP.

En los casos en que exista obligación de subrogación de los trabajadores que vinieran prestando servicios para este contrato, en el caso de incumplimiento por parte del nuevo contratista, se establecen las siguientes penalidades: NO EXISTE.





15. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI NO

Caso afirmativo, condiciones detalladas:

16. CESIÓN DEL CONTRATO

SI

Se establecen limitaciones: SI NO

En caso de establecerse limitaciones, se señalan cuáles son y su justificación:

NO Justificación

La cesión del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la LCSP.

17. SUBCONTRATACIÓN

SI

Se establecen limitaciones: SI NO

En caso de establecerse limitaciones, condiciones detalladas y justificación:

NO Justificación:

18. RÉGIMEN DE PAGOS

18.1. FORMA DE PAGO

PAGO ÚNICO PAGOS MENSUALES PAGOS BIMESTRALES OTROS

Se realizarán abonos a cuenta de carácter trimestral.

El adjudicatario de este contrato presentará las facturas correspondientes con carácter trimestral y se incluirán con carácter obligatorio los siguientes conceptos:

- Suministros entregados durante el trimestre de referencia:
 - Número de expediente/contrato
 - Cuenta corriente (IBAN)
 - Copia del albarán de entrega de los gases
 - Cualquier otro dato que el órgano de contratación del INGESA considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.
- Coste de los transportes marítimos del camión cisterna realizados para la entrega de los gases:
 - Número de expediente/contrato
 - Cuenta corriente (IBAN)
 - Copia de la factura de la naviera por el transporte del camión cisterna y justificante de su pago





- Cualquier otro dato que el órgano de contratación del INGESA considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Esta facturación será trimestral, y se podrá realizar en una única factura donde se detallen todos los conceptos indicados con anterioridad.

De acuerdo con el art. 9b) del Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla, serán beneficiarios los receptores o destinatarios de las mercancías. En este sentido la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con el procedimiento establecido en dicha norma solicitando la subvención de forma que, una vez percibida esta por la adjudicataria, se procederá a su compensación o reintegro en favor del Órgano de Contratación.

Para ello la adjudicataria comunicará al responsable del contrato la iniciación y resolución de dicho procedimiento, aportando copia de la misma junto a la factura o facturas de las cuales se detraerá dicho importe.

En el caso de suministros con precios unitarios: será posible el incremento de unidades en hasta un máximo del 10% del contrato sin necesidad de tramitar un expediente de modificación SI NO

En el caso de servicios cuya determinación del precio sea por unidades de ejecución: será posible el incremento de unidades en concepto del liquidación hasta un máximo del 10% del contrato SI NO

A los efectos de la facturación, los **códigos DIR** son los siguientes:

- Órgano Gestor: EA0044127
- Oficina Contable: EA0041136
- Unidad tramitadora: EA0041136

19. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán causas especiales de resolución los incumplimientos de las siguientes obligaciones esenciales del contrato recogidas en los puntos 8.5 y 13.2 de este cuadro de características.

20. PLAZO DE GARANTÍA

SI NO 3 MESES

21. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO

21.1. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI NO





21.2. EN CASO DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS PRESTADOS EN LA SEDE DEL INGESA, NECESIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICO QUE CUBRA LOS MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA:

SI NO

Caso afirmativo, importe del seguro: _____





ANEXO A – OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña: con NIF nº

Con domicilio en:

Calle/Plaza, número:

En caso de actuar en representación:

Como..... de

Con domicilio en:

Calle/Plaza, número:

Enterada/o de las condiciones y requisitos para concurrir en el procedimiento abierto convocado por el INGESA para la contratación del suministro de gases medicinales y otros gases para el Área Sanitaria de Melilla y servicio de mantenimiento (Expediente P.A. 2024-14-GME), considera que se encuentra en situación de participar como licitador del mismo.

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirve de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Que se compromete en nombre (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo los suministros objeto de esta contratación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con los siguientes precios unitarios en los que se incluyen todos los gastos derivados del suministro:





Nº ORDEN	ARTÍCULO	CANTIDAD ESTIMADA/AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL
1	Oxígeno líquido medicinal	227.801,89	M ³	1,36 €		
2	Aire medicinal producción Compresor H. Comarcal	12	Mes	2.593,50 €		
3	Mantenimiento preventivo del SDGM H. Comarcal	12	Mes	1.250,00 €		
4	Aire medicinal producción Compresor H. Universitario	12	Mes	3.109,00 €		
5	Mantenimiento preventivo del SDGM H. Universitario	12	Mes	2.500,00 €		
6	Oxígeno medicinal B50-200 (Reserva)	325,00	M ³	2,08 €		
7	Oxígeno medicinal B50-200 (Atención Primaria)	74,20	M ³	13,00 €		
8	Oxígeno medicinal B20 y B30-200 BAR	178,80	M ³	13,00 €		
9	Oxígeno medicinal B5-200, B3-200	290,13	CARGA	39,13 €		
10	Protóxido de nitrógeno B50	1.574,35	KG	10,84 €		
11	Protóxido de nitrógeno B10	1	KG	10,84 €		
12	Aire medicinal B50	44,55	M ³	1,24 €		
13	Aire medicinal B5-B3-B2	4	CARGA	54,75 €		
14	Anhídrido carbónico B20-B30	7	KG	82,71 €		
15	Nitrógeno B50	1	M ³	16,36 €		
16	Oxígeno Industrial	1	CARGA	135,30 €		
17	Acetileno B5	1	CARGA	87,10 €		
18	Argón B5	2,20	M ³	75,90 €		
19	Argón B50	11	M ³	41,70 €		
20	Anhídrido Carbónico B5	15	KG	82,71 €		
21	Anhídrido Carbónico B50	19,86	KG	82,71 €		
22	Óxido nitroso-Oxígeno B5-B11	58,00	M ³	895,24 €		

Fecha y firma del licitador

GERENCIA DE ATENCION SANITARIA DE MELILLA

XXV

MINISTERIO DE SANIDAD

PCAP contrato mixto Suministros / Servicios Procedimiento Abierto

CSV : GEN-72ba-04e6-63ec-c89a-d2f7-e2f3-6df2-0b22

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ | FECHA : 04/10/2024 14:02 | Sin acción específica





ANEXO B – OFERTA RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

D..... N.I.F o documento que lo sustituya nº, actuando en nombre y representación de, y en el marco de la contratación del suministro de gases medicinales y otros gases para el Área Sanitaria de Melilla (Expediente P.A. 2024-14-GME), considera que se encuentra en situación de participar como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que en nombre (propio o de la Empresa que representa) presenta la siguiente oferta:

ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN FORMA DE PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Porcentaje del \geq al 0,75% y $<$ al 1,5%	2 puntos	
	Porcentaje \geq al 1,5% y $<$ al 2%	5 puntos	
	Porcentaje \geq al 2% y \leq al 2,5%	10 puntos	
ESTOCAJE MENSUAL	Entre $>$ de 5.000 € y $<$ de 6.000 €	2 puntos	
	Entre \geq de 6.000 € y $<$ de 7.000 €	3 puntos	
	\geq de 7.000 euros	5 puntos	

Lugar, fecha y firma

GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

XXVI

MINISTERIO DE SANIDAD

PCAP contrato mixto Suministros / Servicios Procedimiento Abierto

CSV : GEN-72ba-04e6-63ec-c89a-d2f7-e2f3-6df2-0b22

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ | FECHA : 04/10/2024 14:02 | Sin acción específica





ANEXO C – PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL NO PROCEDE EN ESTA CONTRATACIÓN

Generalidades

La recogida y tratamiento de datos de carácter personal que se realicen en la ejecución del contrato..... deberá adecuarse a la normativa vigente en materia de seguridad y protección de datos personales y en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; y a la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al adjudicatario, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de INGESA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la ejecución del contrato y durante el plazo de duración del mismo.

El tratamiento de datos personales se limitará a lo necesario para poder cumplir con los fines del contrato. En concreto..... (Detalle del objeto del contrato).

Concreción de los tratamientos a realizar: (señalar el que corresponda)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |
| <input type="checkbox"/> Otros:..... | |

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el INGESA, responsable del tratamiento, pone a disposición del adjudicatario, encargado del





tratamiento, la información personal que se describe a continuación:

3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.





Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

e. Subcontratación.

(Poner la que proceda)

No se autoriza al encargado a subcontratar con otras empresas, las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:.....

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa....., las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:.....

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 1 mes.

El subcontratista que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está sujeto igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento, y las instrucciones que dicte el responsable.

Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que habrá de informarles convenientemente.





- h. Mantener a disposición del responsable, la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales, de las personas autorizadas para su tratamiento.
- j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso y rectificación.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso o rectificación, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

2. Derecho de información.

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

- k. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo

XXX

MINISTERIO
DE SANIDAD





sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- l. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- n. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- o. Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, al menos en las comunicaciones por redes públicas, en su caso.
- p. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
 - q. Destino de los datos.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del responsable del tratamiento

- a) Corresponde al responsable del tratamiento:
- b) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

